



U.O.C N° 252/2025

Encarnación, 05 de agosto de 2025.

Dr. Juan Agustín Encina
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

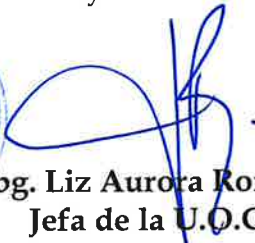
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de comunicar que ha sido adjudicado el Contrato N° 14/2025 a la firma REPSUR CIAG S.R.L., con R.U.C. N° 80005115-7, en el marco del llamado a licitación en la modalidad de Menor Cuantía Nacional N° 05/2025, correspondiente a la "Adquisición de repuestos y accesorios menores para vehículos y maquinarias de la institución", con ID N° 466.656, llevado a cabo por la Gobernación de Itapúa.

Se adjunta para su conocimiento la Resolución N° 717/2025, por la cual se aprueba la convocatoria mencionada, designándose en su Artículo 6° al Señor Crescencio Ramón Williams Rojas, Encargado de la División de Parque Automotor - Maquinarias Pesadas de la Gobernación de Itapúa, como Administrador del Contrato.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.




Abg. Liz Aurora Romero
Jefa de la U.O.C
Gobernación de Itapúa



JAVIER PEREIRA



RESOLUCIÓN N° 717/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN - I.D. N° 466.656.-----

Encarnación, 04 de junio de 2025.-

VISTO:

El Memorando S.A.F N° 249/2025, y lo dispuesto en la Ley N° 426/1994 Orgánica Departamental en su Artículo 17 inc. “u”, y la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y, -----

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando S.A.F N° 249/2025 la Secretaría Departamental de Administración y Finanzas eleva la solicitud y documentos, para la *aprobación de la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación por Menor Cuantía Nacional para la Adquisición de repuestos y accesorios menores para vehículos y maquinarias de la institución - I.D. N° 466.656.*-----

Que, por Resolución N° 355/2025, se aprueba la creación del Programa Anual de Contrataciones del Gobierno Departamental de Itapúa para procesos, correspondiente al presupuesto del ejercicio fiscal, año 2025.-----

Que, la adquisición de los repuestos y accesorios menores son esenciales para el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular, ya que las mismas tienen vida útil limitada y requieren reemplazo periódico para evitar fallas inesperadas, esto permitirá realizar mantenimientos programados y reemplazos oportunos, minimizando el riesgo de interrupciones operativas, además son esenciales para garantizar el funcionamiento adecuado.

Que, la misma se encuentra enmarcada dentro del Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico -----

Que, en la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas en su artículo 45 establece; “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a



Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com
www.itapua.gov.py

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon Encarnación - Itapúa - Paraguay



disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria... ” (sic).-----

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". En su artículo 40 dispone: “la comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir la siguiente documentación: inc. d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación (sic).-----

Que, en consonancia con lo expuesto precedentemente y de conformidad a lo dispuesto en la **Ley 426/1994 Orgánica Departamental** que en su **Art 1°**, expresa; “El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes” (sic), **Art 17**, Son deberes y atribuciones del Gobernador: inc u) Llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas con arreglo a la ley, inc w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan; y demás concordantes .-----

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. -

RESUELVE:

ART. 1º) APROBAR la convocatoria y el pliego de bases y condiciones del proceso de **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN - I.D. N° 466.656**, según el siguiente detalle:-----

N° Orden	I.D. N°	Descripción	Modalidad	Objeto de Gasto
1	466.656	Adquisición de repuestos y accesorios menores para vehículos y maquinarias de la Institución	Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 05 -2025	346



N. Benítez
Secretaría General



Javier Pereira Riezu
GOBERNADOR



ART. 2º) LLAMAR a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 05/2025, para la **Adquisición de repuestos y accesorios menores para vehículos y maquinarias de la institución - I.D. N° 466.656**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.-----

ART. 3º) ESTABLECER que las ofertas sean presentadas en el lugar, fecha y horario indicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a ser publicado en la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

ART. 4º) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa, la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a través de Adenda, solo en el caso que resulten estrictamente necesarios. -----

ART. 5º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones a los efectos de realizar los recaudos respectivos, conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes, para la comunicación efectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). -----

ART. 6º) DESIGNAR como administrador del contrato al Señor Crescencio Ramon Williams Rojas, con cedula de identidad civil N° 1.415.723, Encargado de la División de Parque Automotor – Máquinas Pesadas de la Gobernación de Itapúa.-

ART. 7º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Abg. Carminda Natalia Benítez B.
 Secretaria General


Don Francisco Javier Pereira Rievo
 Gobernador del Departamento de Itapúa

